



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	UNIONAGRO S.A.
EJECUTADO:	MAURICIO TERRAZA GARIZADO
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00117-00
FECHA:	22 DE FEBRERO DE 2024

Revisado el expediente de la referencia, se encontró que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar las costas, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, veamos:

En sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 2 de febrero de 2024, se condenó en costas a la parte demandada y a favor de la parte demandante, la cual se transcribe la parte resolutive para mayor claridad, así:

“TERCERO: COSTAS a cargo de la parte demandada. Una vez ejecutoriada la presente actuación, tásense por secretaría de conformidad al artículo 366 del CGP. Fíjense como agencias en derecho el 7% del valor del pago ordenado, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.”

- Agencias en Derecho: COP \$761.684
- Otros gastos: COP \$11.250 (Notificación personal)

TOTAL: COP SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L (\$772.934), los cuales deberán ser pagados por el ejecutado MAURICIO TERRAZA GARIZADO, a favor de UNIONAGRO S.A.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

PROCESO

EJECUTANTE

EJECUTADO:

RADICACIÓN:

FECHA

EJECUTIVO

UNIAGRO S.A

MAURICIO TERRAZA GARIZADO

47-707-40-89-002-2023-00117-00

23 DE FEBRERO DE 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,

CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE	UNIONAGRO S.A.
EJECUTADO:	MAURICIO TERRAZA GARIZADO
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00117-00
FECHA	23 DE FEBRERO DE 2024

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del artículo **366 IBÍDEM**, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de los recursos de Ley contra esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.06
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 26 de FEBRERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO

Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc130f41f328df9669858152cdea1e777724c55c0c48593bda7c9ae1315bd55d**
Documento generado en 23/02/2024 03:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

